

# *Francia y la cuestión española: el golpe de Estado del 7 de julio de 1822\**

*Sophie Bustos*

Universidad Autónoma de Madrid  
bustos\_sophie@yahoo.fr

*Resumen:* El objetivo de este artículo es dar a conocer parte de la postura diplomática francesa con respecto al régimen constitucional instaurado en España en 1820. Por un lado, nos interesa evaluar las circunstancias de participación del Gobierno de Martínez de la Rosa en el golpe de Estado fallido del 7 de julio de 1822 y, por otro, analizar la postura del embajador francés en Madrid cara al monarca español en los momentos posteriores al fracaso de este golpe de Estado absolutista. De esta manera, aportaríamos algunas consideraciones valiosas sobre las prácticas políticas de Fernando VII en el Trienio Liberal y el delicado papel diplomático que le tocó a Francia en aquella época.

*Palabras clave:* Trienio Liberal, Martínez de la Rosa, golpe de Estado del 7 de julio, relaciones diplomáticas entre España y Francia, Fernando VII.

*Abstract:* The objective of this article is to examine the position of French diplomats with respect to the Spanish regime established in 1820. It evaluates the circumstances of the participation of the government led by Martínez de la Rosa in the failed *coup d'état* of 7 July 1822. It then analyses the French ambassador's position with respect to the Spanish king after the failure of the absolutist *coup*. Taken as a whole, we explore the tactics of Ferdinand VII and the delicate role of French diplomacy during the Liberal Triennium.

*Keywords:* Liberal Triennium, Martínez de la Rosa, 7th of July *coup*, diplomatic relations between Spain and France, Ferdinand VII.

---

\* Las citas de documentos diplomáticos franceses y las de Dérozier y Sarrailh han sido traducidas por la autora.

## Introducción

El episodio conocido como «Siete de julio» corresponde con un intento de golpe de Estado, cuyo punto álgido tuvo lugar cuando cuatro batallones de la Guardia Real (que se habían fugado en la noche del 1 al 2 de julio) cayeron sobre Madrid en la madrugada del 7 de julio de 1822, con el objetivo de derrocar el sistema constitucional vigente para restaurar el absolutismo. Después de una lucha en las calles de la capital, venció el bando liberal, poniendo de esta forma, al menos de momento, el régimen constitucional a salvo. A raíz de estos sucesos se operó una serie de cambios ministeriales: del Ministerio moderado dirigido por Martínez de la Rosa se pasó a lo que, de forma tradicional, se ha calificado como Ministerio exaltado, encabezado por Evaristo San Miguel<sup>1</sup>. Hoy en día, los principales autores de la conspiración que desembocó en el 7 de julio son bien conocidos: el rey y su entorno más cercano (por lo menos su hermano Carlos, consejeros que designaremos como miembros de la camarilla fernandina y altos cargos de Palacio)<sup>2</sup>. La conspiración fue preparada con meticulosidad, pues antes del 7 de julio «altos magistrados y funcionarios [...] se dieron de baja por algunos meses, pero sin olvidarse de cobrar por adelantado el sueldo correspondiente y se dirigieron con prudencia hacia las fronteras»<sup>3</sup>. De la misma manera, ya desde mayo de 1822, se venía hablando públicamente de una tentativa para abolir el sistema constitucio-

---

<sup>1</sup> «Como consecuencia de los sucesos de julio, Fernando VII se vio obligado a cesar al Gobierno Martínez de la Rosa y a nombrar, en agosto de 1822, a su cuarto Gabinete, presidido esta vez por un “exaltado”, San Miguel, conocido miembro de la masonería». Véase Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA: «La monarquía imposible: la Constitución de Cádiz durante el Trienio», *Anuario de historia del derecho español*, 66 (1996), pp. 653-688. Recuperado de internet ([http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/la-monarquia-imposible--la-constitucion-de-cadiz-durante-el-trienio-0/html/0063b184-82b2-11df-acc7-002185ce6064\\_11.html#I\\_0](http://www.cervantesvirtual.com/obra-visor-din/la-monarquia-imposible--la-constitucion-de-cadiz-durante-el-trienio-0/html/0063b184-82b2-11df-acc7-002185ce6064_11.html#I_0)).

<sup>2</sup> Entre los conspiradores que participaron en la preparación de la jornada del 7 de julio destacan: el duque del Infantado, el conde de Casa Sarria, el conde de Castroterreño, el marqués de las Amarillas, el conde de la Puebla del Maestre y el marqués de Mondéjar y Bélgida. Estos últimos eran, respectivamente, camarero mayor y caballerizo mayor de Palacio en momentos de la preparación del golpe.

<sup>3</sup> Albert DÉROZIER: *L'histoire de la Sociedad del Anillo de Oro pendant le Triennat constitutionnel: la faillite du système libéral*, París, Les Belles Lettres, 1965, p. 23.

nal<sup>4</sup>. Podemos figurarnos los motivos del rey y de sus consejeros: habían estado en contra del régimen liberal desde su establecimiento. Sin embargo, el papel y la responsabilidad del Ministerio moderado que gobernaba en aquel momento son más inciertos. Mientras que unos historiadores implican al Ministerio en la conspiración<sup>5</sup>, otras fuentes documentales ofrecen una imagen distinta<sup>6</sup>. En este artículo, nuestro propósito es doble. Por una parte, queremos esclarecer las circunstancias y la implicación del Gobierno moderado de Martínez de la Rosa en la conspiración que desembocó en la jornada del 7 de julio. Por otra, consideraremos algunos de los elementos que conforman la postura diplomática de Francia con respecto a Fernando VII y al régimen constitucional español del Trienio, utilizando las informaciones contenidas en la *Correspondance Politique Espagne*<sup>7</sup>, mantenida entre el embajador francés

---

<sup>4</sup> «Al pasar hoy por la Puerta del Sol hacia mediodía escuché algunas palabras que me confirmaron que dentro de poco se va a dar el Gran Golpe». Véase Carta a Louis Bellocq, s. a., 8 de mayo de 1822, Archives du Ministère des Affaires Etrangères (en adelante, AMAE), *Correspondance Politique Espagne* (en adelante, CP), t. 716, p. 19.

<sup>5</sup> Véanse, por ejemplo, las obras de Gil Novales, quien afirma que los ministros moderados estaban «comprometidos con la sublevación» de los guardias reales a principios de julio y que Martínez de la Rosa «se dejó comprometer en la famosa contrarrevolución». Ambas citas están respectivamente en Alberto GIL NOVALES: *El Trienio Liberal*, Madrid, Siglo XXI, 1989, p. 52, e ID.: *Diccionario biográfico de España (1808-1833)*, edición digital a cargo de Luis Miguel GARCÍA MORA, Madrid, Fundación Mapfre, 2010. Véase reseña biográfica de Martínez de la Rosa en <http://diccionario.historia.fundacionmapfre.org/bio.php?id=96404>.

<sup>6</sup> En este sentido, nuestro trabajo se acerca a la interpretación desarrollada por Jean Sarrailh en su biografía sobre Martínez de la Rosa. Sarrailh prueba que los miembros del tercer Ministerio fueron engañados por Fernando VII: «Es más correcto pensar que Fernando hizo creer a su ministerio que deseaba una simple reforma de la Constitución de 1812 a la vez que preparaba a escondidas el restablecimiento puro y duro del absolutismo [...]. Si Martínez y sus compañeros conocían el proyecto de modificar la Constitución, ignoraban por el contrario las intenciones secretas del pérfido monarca». Véase Jean SARRAILH: *Un homme d'Etat espagnol: Martínez de la Rosa (1787-1862)*, Burdeos, Feret & Fils, 1930, p. 123.

<sup>7</sup> Esta *Correspondance Politique*, ubicada en los Archivos del Ministerio de Asuntos Exteriores de Francia (La Courneuve), está constituida por la correspondencia entre el embajador francés en Madrid y el ministro de Asuntos Exteriores francés en París. Es una fuente de gran interés para entender los matices de la postura diplomática francesa de cara a la España del Trienio. Para este artículo utilizamos sobre todo el tomo 716 de la *Correspondance Politique* (que va desde mayo

en Madrid y el ministro de Asuntos Exteriores en París. Escogemos como espacio temporal para nuestro análisis las semanas transcurridas entre el 30 de mayo y el nombramiento del nuevo Ministerio, a principios de agosto de 1822, ya que nos brindan un interesante compendio de la actitud de Fernando VII a lo largo de todo el Trienio: la voluntad de restablecer el absolutismo costara lo que costara. En este sentido, vamos a ver cómo, en los días posteriores al 7 de julio, el monarca intentó provocar un conflicto diplomático, recurriendo al embajador francés en Madrid, el conde de La Garde, para desencadenar una intervención armada francesa destinada a restaurar el absolutismo en España.

## El 7 de julio y la responsabilidad del Ministerio

### *Dos conspiraciones*

El cambio ministerial operado a raíz del fracaso del golpe de Estado realista se debió en particular a la supuesta implicación de los ministros moderados en la tentativa del 7 de julio y a la victoria, frente a los guardias reales sublevados, de partidas afines a los liberales exaltados —entre otros el Batallón Sagrado, encabezado por Eva-

---

hasta agosto de 1822). El embajador francés en Madrid en aquella época era el conde de La Garde y el ministro de Asuntos Exteriores francés, Mathieu de Montmorency. Nos parece relevante señalar un detalle de la composición de las cartas intercambiadas entre París y Madrid en esta *Correspondance Politique*: constan casi siempre de una parte cifrada, que contiene las informaciones más sensibles y secretas. Este elemento da lugar a una pregunta: ¿lo que contienen estas cartas de no cifrado son informaciones verosímiles o verdaderas? A nuestro entender, es necesario tomar precauciones a la hora de utilizar las informaciones contenidas en esta *Correspondance*, ya que la existencia de partes cifradas nos da una importante información: el interceptar correspondencia diplomática en la época del Trienio era algo frecuente (entre otros, por la agitación contrarrevolucionaria en la península y el poco control del territorio por parte de los liberales en el poder), por tanto, los actores de la época utilizaban diversos métodos para esconder las partes importantes de sus mensajes. Mientras Fernando VII utilizaba tinta simpática para sus comunicaciones secretas, la legación francesa en Madrid recurría al uso de códigos numéricos para comunicar al ministro de Asuntos Exteriores en París informaciones sensibles o comprometedoras. Y, en general, las partes cifradas luego descifradas por el destinatario suelen ser las más jugosas en términos de revelaciones o relatos de acontecimientos indecorosos.

risto San Miguel—, que lucharon en Madrid ese día junto a tropas de la Milicia Nacional local y ciudadanos armados<sup>8</sup>. Pueden encontrarse interpretaciones historiográficas que señalan la participación de los ministros moderados en la conspiración que desembocó en la jornada del 7 de julio, pero nos parece necesario recalcar que otras fuentes documentales dan una versión distinta de estos hechos.

Al leer la *Correspondance Politique* intercambiada entre mayo y agosto de 1822, nos percatamos de que la participación de los ministros moderados en la conspiración que dio lugar al 7 de julio no era tan nítida como se venía diciendo. Atendiendo a algunos fragmentos de las cartas intercambiadas en esta *Correspondance*, podemos cuestionar la hipótesis de la implicación de los ministros moderados. Es además importante subrayar que el fracaso absolutista del 7 de julio se correspondió con la frustración de dos planes conspirativos de origen distinto. Por un lado, el rey y su entorno más cercano conspiraban desde el restablecimiento de la Constitución, en marzo de 1820, para derrocar el régimen<sup>9</sup>. En este sentido, la jornada del 7 de julio es el producto de una conspiración que retomaba los planes de Vinuesa<sup>10</sup>, consistentes en retener en

---

<sup>8</sup> Pérez Garzón destaca el papel fundamental que desempeñaron, en la primera semana de julio de 1822, el Ayuntamiento de Madrid y el liberal exaltado y alcalde de la capital desde finales de julio, Vicente Bertrán de Lis. Señala, por ejemplo, que la «enérgica postura del Ayuntamiento de Madrid que se declara en sesión permanente asumiendo el control de la capital y la movilización de las masas populares a través de la Milicia Nacional impidieron en aquel momento el retroceso político al absolutismo». Sobre Bertrán de Lis escribe: «Su casa [...] es el “cuartel general” de los acontecimientos del 7 de julio», en la medida en que es un lugar de reunión continua entre diputados y desde el cual se reparten armas y se mandan órdenes para movilizar a tropas estacionadas cerca de la capital. Ambas citas están en Juan Sisínio PÉREZ GARZÓN: «Los acontecimientos del 7 de julio de 1822. Datos para un análisis sociopolítico», *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, 11 (1975), pp. 222 y 227, respectivamente.

<sup>9</sup> «Fernando VII, que juraba la Constitución con la misma facilidad con la que la destruía, no podía resignarse a sus funciones de rey constitucional. Desde 1820 favoreció todas las conspiraciones organizadas para desacreditar el sistema político [liberal]». Véase Jean SARRAILH: *Un homme d'Etat espagnol...*, p. 117.

<sup>10</sup> Matías Vinuesa, cura de Tamajón y capellán de honor del rey, fue detenido el 29 de enero de 1821 por habérsele encontrado pruebas de que organizaba una conspiración realista. Al parecer, su condena a diez años de presidio causó indignación en algunos —por no ser suficiente y como símbolo de la lenidad de la justicia respecto a los conspiradores realistas— y Vinuesa fue asesinado en la cárcel

Palacio a las principales autoridades de Madrid para luego proclamar el absolutismo desde la capital. Ahora bien, tenemos constancia de que, por otro lado, existía un movimiento de liberales moderados —llamado «plan de cámaras» por sus detractores de la época del Trienio— cuyo propósito era promover una reforma de la Constitución de Cádiz en sentido conservador. Se desconoce con exactitud a partir de qué momento en el Trienio se consideró esta opción —quizá desde el restablecimiento del código gaditano en marzo de 1820—, pero entendemos que la meta era contrarrestar lo que los moderados percibían como un desequilibrio de poderes intrínseco a la Constitución de 1812<sup>11</sup>. El objetivo de la reforma era reforzar las atribuciones y facultades del poder ejecutivo (el rey y sus ministros) a la vez que se buscaba aminorar, con la introducción de una segunda cámara llamada «Estamento real», el impacto de las Cortes en la dirección de la política estatal<sup>12</sup>. Suponemos que, en opinión de los liberales moderados, esta reforma era, por distintas razones, la mejor vía que podía aceptarse. En primer lugar, desde una perspectiva nacional en sí misma, este proyecto de reforma constitucional era un dique contra las pretensiones absolutistas de la camarilla fernandina y contra el radicalismo de los liberales exaltados. Además, esta reforma se estimaba necesaria para hacer el régimen constitucional viable, desde un punto

---

de la Corona en Madrid el 4 de mayo de 1821. Todavía se desconoce la identidad de los asesinos. Pueden verse fragmentos del *Plan para nuestra libertad* (fraguado ya en 1820) de Vinuesa en *Diario de las Sesiones de Cortes*, 20 de marzo de 1821, pp. 583-584.

<sup>11</sup> Los moderados del Trienio no fueron los únicos en rechazar la Constitución de Cádiz. Ya antes, en julio de 1819, existía un proyecto constitucional, gestado en círculos conspirativos, que rechazaba la Constitución de 1812 y planteaba un sistema de monarquía constitucional templada en la cual el rey no participaba del poder ejecutivo —y se asemejaba a un poder moderador, cuya función es mantener el equilibrio entre los poderes del Estado— y el poder legislativo quedaba conformado por dos cámaras. Véase el estudio de este proyecto constitucional y plan de conspiración en Claude MORANGE: *Una conspiración fallida y una Constitución non nata* (1819), Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006.

<sup>12</sup> Véase este proyecto constitucional —fechado en mayo de 1823— analizado y reproducido por Clara ÁLVAREZ ALONSO: «Las bases constitucionales del moderantismo español: el Fuero Real de España», en Ignacio FERNÁNDEZ SARASOLA (ed.): *Constituciones en la sombra. Proyectos constitucionales españoles (1809-1823)*, Oviedo, In Itinere-Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2014, pp. 453-500.

de vista puramente político<sup>13</sup>, pero también desde una perspectiva diplomática. En este sentido, este proyecto que querían impulsar los moderados se correspondía con el deseo francés de ver establecido en España un régimen similar al de la Carta Otorgada impuesta en Francia por Luis XVIII en 1814<sup>14</sup>.

Según el embajador francés La Garde, la frustración de esta reforma constitucional deseada por los liberales moderados se debió a la negativa de Fernando VII a aceptar esta vía, ya que solo aspiraba al restablecimiento de su poder absoluto:

«Hoy es notorio que había dos conspiraciones simultáneas: la primera que agrupaba la inmensa mayoría de los hombres influyentes moderados y razonables; la segunda, [que reunía a] los partidarios ciegos o serviles del absolutismo puro [...]. El peso de la voluntad real precipitó la balanza

---

<sup>13</sup> Como lo señaló Varela Suanzes, una de las mayores deficiencias de la Constitución de Cádiz era la ausencia de «mecanismos de relación entre el ejecutivo monárquico y el legislativo». Esta podía generar una falta de entendimiento entre los dos poderes y, en el caso de que las Cortes y el rey no lograsen entenderse políticamente, «la actividad del Estado sufriría una parálisis casi segura, que solo podría superarse recurriendo a medidas ajenas o contrarias a la Constitución». Véase Joaquín VARELA SUANZES-CARPEGNA: «La monarquía imposible...». Ya sabemos que desde el inicio del Trienio no hubo colaboración verdadera posible entre Fernando VII, que aceptó la Constitución a regañadientes, y unas Cortes cuyas atribuciones hundían sus raíces en la desconfianza hacia el poder ejecutivo. Uno de los objetivos de la reforma constitucional que querían implantar los moderados era paliar la falta de acuerdo entre el rey y las Cortes, que retrasaba la aplicación de medidas emblemáticas y dificultaba el asentamiento del régimen liberal en la Península.

<sup>14</sup> Siguiendo a La Parra, hace falta recordar la diferencia que media entre una carta otorgada y una constitución que consagra la soberanía nacional: «En Francia, en determinados estados alemanes, en el recién creado reino de los Países Bajos y en Suecia, sus príncipes otorgaron una especie de textos constitucionales que imprimieron en la vida política ciertas apariencias de constitucionalidad, pues existieron parlamentos, partidos políticos, algunas libertades públicas, etcétera. Estos regímenes no tenían mucho que ver con el constitucionalismo liberal, pues no eran resultado de la soberanía nacional, sino de una concesión graciosa de un monarca que mantenía intactas todas sus prerrogativas históricas [...]. Así pues, no se ponía en cuestión el principio de legitimidad y, menos aún, el poder del monarca». Véase Emilio LA PARRA: *Los cien mil hijos de San Luis. El ocaso del primer impulso liberal en España*, Madrid, Síntesis, 2007, p. 59. Para un análisis de la Carta Otorgada francesa de 1814 como producto de la aleación entre liberalismo y sentimiento monárquico véase Pierre ROSANVALLON: *La Monarchie Impossible*, París, Fayard, 1994, pp. 29-64.

hacia esos últimos y, desde entonces, todo está perdido, probablemente sin recurso»<sup>15</sup>.

La Garde afirma incluso que los jefes moderados —que no cita de manera explícita pero que podemos intuir: Martínez de la Rosa, Argüelles y el conde de Toreno— le hicieron numerosas propuestas al rey para una reforma de la Constitución, pero que este las rechazó porque le parecía demasiado poco<sup>16</sup>.

### *Situación de los ministros en la jornada del 7 de julio*

En este contexto, nos parece importante recalcar algunos detalles sobre el trato que recibieron los ministros moderados en el Palacio Real entre el 6 y el 7 de julio de 1822. Según el embajador francés, los ministros fueron retenidos allí aquella noche y maltratados e insultados tanto por la servidumbre de Palacio como por el entorno del rey:

«el 6 [de julio], los ministros que, insultados por la servidumbre de Palacio, temían que se les degollase cada vez que salían de sus Secretarías para ir a ver al rey, fueron llamados a medianoche. Se les preguntó irónicamente si habían tomado medidas para mantener la tranquilidad pública, contestaron que su cautiverio les había quitado todo medio para ello. Se les despachó para volver a llamarlos a las tres de la mañana, durante los primeros cañonazos, interpretados a la ligera como señal de la victoria. Fue en ese momento cuando más se les maltrató»<sup>17</sup>.

---

<sup>15</sup> Carta de La Garde a Montmorency, 12 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 203 bis.

<sup>16</sup> Los ministros del tercer Gobierno liberal le propusieron, por ejemplo, a Fernando VII, antes del 7 de julio de 1822, nombrar un nuevo Gobierno para que pudiesen, como particulares, ayudarle a reformar la Constitución. «Se sabe que los ministros y demás jefes del partido moderado habían hablado con el rey, hasta el punto de hacerle las propuestas más satisfactorias [...]. Hasta le habían dicho que para cambiar la Constitución tenía que nombrar un nuevo Ministerio pero que, devueltos a su condición de simples particulares, le ayudarían con todo su crédito y sus amigos. Sin embargo, [le] parecía demasiado poco; ¿qué digo? Todo lo que no era la vuelta del absolutismo se parecía a una traición y muy pronto aquello ya no se ocultó». Véase *ibid.*, pp. 203 bis-204.

<sup>17</sup> *Ibid.*, pp. 204-204 bis.



El embajador francés proporciona también otros detalles que indican hasta qué punto los ministros y las autoridades madrileñas (el jefe político de Madrid, Martínez de San Martín, así como el capitán general de Castilla la Nueva, Morillo) fueron vejados en aquel momento: improperios, agresividad, negativa a darles agua o comida<sup>18</sup>, amenazas de muerte, etc. Luego, cuando el bando absolutista se enteró de que se había perdido la batalla, el tono del rey hacia sus ministros cambió totalmente: Fernando VII rogó a Martínez de la Rosa que se quedara en el Ministerio, presentándole como el único capaz de salvar la patria, pero este rechazó la oferta, a pesar de asegurar que como español estaba dispuesto a morir por defender a su rey<sup>19</sup>.

Acabamos de ver cómo la jornada del 7 de julio frustró dos planes conspirativos de origen muy distinto. Ahora trataremos el tema de la relación diplomática existente entre Francia y España durante el Trienio, con el fin de examinar cuál fue la actitud del embajador francés en Madrid en circunstancias tan tensas como la de esa fecha de 1822. Empezaremos analizando las relaciones del embajador francés con el Gobierno de Martínez de la Rosa en relación con la reforma constitucional, para luego evocar los compromisos de las grandes potencias europeas hacia Fernando VII.

## Relaciones y deberes entre Francia y España

### *Los ministros moderados como interlocutores privilegiados*

Las notas mandadas por La Garde al ministro francés Montmorency, tanto antes como después del 7 de julio, proporcionan elementos dignos de consideración en la medida en que ofrecen una especie de rehabilitación de los ministros moderados; además gra-

---

<sup>18</sup> La Garde escribía a Montmorency, el 12 de julio de 1822, acerca de los ministros retenidos en Palacio: «No se les dejaba llegar alimentos. El Sr. Martínez de la Rosa llevaba cuarenta y ocho horas sin comer. Se le había negado un caldo y hasta un vaso de agua. Así salió [de Palacio] por la mañana del 7 para acostarse y desde entonces tiene mucha fiebre». Véase Jean SARRAILH: *Un homme d'Etat espagnol...*, p. 124.

<sup>19</sup> Carta de La Garde a Montmorency, 12 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 205.

cias a ellas tenemos otra prueba de que el Gobierno francés estaba llevando a cabo una mediación para que en España se adoptase una Constitución más moderada que la de 1812. Esta intervención se desarrolló en dos niveles: por un lado, había que convencer a Fernando VII y, por otro, se apoyaba a los moderados que consideraban necesaria esta reforma. Parece ser que la mediación que más éxito tuvo era la que se llevaba a cabo con los moderados. En efecto, el Gobierno francés los consideraba, en la primavera de 1822, como los únicos interlocutores razonables y deseables para adaptar el régimen constitucional español a las exigencias europeas. En mayo de aquel año, Montmorency le pedía a su embajador en Madrid que siguiese en contacto con Martínez de la Rosa para despejar el tema de la reforma de la Constitución:

«Nuestra decidida opinión, Señor Conde, es que debe aprovechar las propuestas hechas por el Sr. Martínez de la Rosa para retomar con él una charla profunda sobre las relaciones de ambos gobiernos [España y Francia] y sobre la disposición del Gobierno de Francia hacia el nuevo Ministerio. Solo deseamos que triunfe en la noble lucha que emprende, para que pueda alcanzar su objetivo de defender la autoridad real, incluso ampliarla y fortalecerla con instituciones sólidas y ajustadas a los intereses de una libertad verdadera».

Añadía el ministro de Asuntos Exteriores francés que, en su opinión, solo les incumbía a los ministros elegir el método para emprender la reforma de la Constitución<sup>20</sup> y que La Garde tenía que seguir en contacto con ellos sobre este tema para que Francia adaptase su postura diplomática. Aquí es importante subrayar que se observa, en la parte de la *Correspondance Politique* que nos ocupa, una profunda desconfianza hacia Fernando VII, tanto por parte del ministro francés como por parte del embajador en Madrid. El que Montmorency insistiese a La Garde para que este siguiera en contacto con los ministros moderados para el tema de la reforma constitucional indica, por un lado, el crédito del que gozaba en Francia el Ministerio encabezado por Martínez de la Rosa y, por otro, la

---

<sup>20</sup> Carta de La Garde a Montmorency, 13 de mayo de 1822, AMAE, CP, t. 716, pp. 33-34. Montmorency establecía que solo a los ministros les tocaba la plasmación de los medios y momentos adecuados para poner en marcha su reforma.

poca o nula confianza que se tenía en Fernando VII y su entorno más cercano a la hora de construir en España un proyecto político que no coincidiese con el absolutismo. Volveremos más adelante sobre esta postura de Francia con respecto a Fernando VII ya que ahora nos interesa considerar aunque de forma breve una de las razones del fracaso de la mediación francesa con respecto a la reforma de la Constitución de Cádiz.

### *Fracaso de la mediación francesa*

Como ya mencionamos, se tiene constancia de que el Gabinete francés de la época apoyó una reforma en sentido conservador de la Constitución, liderada por los ministros moderados. El embajador francés en Madrid tuvo ocasión de hablar de ello varias veces con Martínez de la Rosa y había esperanzas de configurar un proyecto razonable, que tenía que transmitirse luego a Fernando VII para que lo aceptase. Sin embargo, hubo un obstáculo de peso que restó efectividad a la mediación francesa en este tema: el papel de Francia en la contrarrevolución española, es decir, la protección de refugiados absolutistas en tierra francesa, su libertad a la hora de constituir partidas, reunir dinero y mantener su correspondencia con otros jefes absolutistas. Este apoyo de la contrarrevolución española constituyó, a ojos del Gobierno español de Martínez de la Rosa, un importante freno tanto para normalizar las relaciones diplomáticas con el país vecino como para tener confianza en su mediación política<sup>21</sup>. Consideramos que este último elemento fue uno de los más

---

<sup>21</sup> En una entrevista con el embajador francés, Martínez de la Rosa le dijo: «Usted entenderá hasta qué punto estoy en una situación delicada y crítica cuando tengo pruebas del favor, por no decir de la protección abierta, que encuentran nuestros refugiados en Francia [...]. ¿Cómo podría dudar de su exactitud [la de los informes oficiales de las autoridades españolas] cuando nos repiten que Eguía conspira abiertamente, que se recluta de manera bastante pública en Perpiñán [...] [y] que Quesada se mueve con menos precauciones aún en Burdeos?». Véase carta de La Garde a Montmorency, 16 de mayo de 1822, AMAE, CP, t. 716, pp. 44 bis-45. Después del 7 de julio, cuando Martínez de la Rosa ya no es ministro, La Garde escribe a Montmorency que es imposible obtener su confianza «mientras las palabras se vean contradichas por los hechos, y el partido moderado no tendrá fe en nuestras palabras mientras sus enemigos estén protegidos por nosotros en nuestra frontera y la de España». Véase carta de La Garde a Montmorency, 5 de agosto de

importantes a la hora de estorbar, en el contexto de la mediación francesa, el proyecto de reforma de la Constitución que los moderados estaban intentando llevar a cabo<sup>22</sup>. Después del 7 de julio de 1822, el partido moderado ya no confiaba en absoluto en la mediación francesa para establecer un régimen constitucional más conservador en España.

### *Deberes de Europa hacia Fernando VII*

Como consecuencia de la caída de Napoleón, definitiva después del episodio de los Cien Días en 1815, se conformó en Europa un nuevo orden político, el de la Restauración. Este nuevo orden no equivalió a una simple vuelta al estado de cosas anterior a 1789, sino que se plasmó en una transacción política respecto a las herencias de la Revolución Francesa y del Imperio napoleónico<sup>23</sup>, con mayor o menor fuerza en los diferentes territorios<sup>24</sup>. En este con-

---

1822, AMAE, CP, t. 716, p. 282. Esta situación le causó numerosas preocupaciones a La Garde, quien preguntó de manera insistente a Montmorency si el Gobierno francés tenía la intención de dejar de ayudar a los contrarrevolucionarios españoles refugiados en su territorio. Véase *ibid.*, p. 285.

<sup>22</sup> La Garde afirma que la protección de los refugiados absolutistas en Francia, en especial después del 7 de julio de 1822, «destruyó toda confianza en el Gobierno francés y, por lo tanto, en su agente». Véase carta de La Garde a Montmorency, 5 de agosto de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 281 bis.

<sup>23</sup> «La Restauración, tal y como se concebía en 1815, se caracterizaba más por la búsqueda de un cierto equilibrio que por una vuelta sistemática al pasado que solo los “ultras”, o los realistas más exaltados, querían imponer sin ningún tipo de concesiones». Como ejemplo de esta transacción política encontramos la ya mencionada Carta Otorgada impuesta en Francia por Luis XVIII en 1814, así como algunas de las tentativas del zar Alejandro I «durante los primeros años de su reinado y en algunos momentos posteriores». Véase María Victoria LÓPEZ-CORDÓN: «España en la Europa de la Restauración (1814-1834)», en *La España de Fernando VII. La posición europea y la emancipación americana*, en José María JOVER ZAMORA (coord.): *Historia de España Menéndez Pidal*, t. 32/2, Madrid, Espasa-Calpe, 2001, p. 15. Sobre el nuevo orden de la Restauración véanse las clásicas obras de Harold NICOLSON: *The Congress of Vienna. A Study in Allied Unity, 1812-1822*, Nueva York, Harcourt, Brace and Company, 1946, y Pierre RENOUVIN: *Histoire des relations internationales. Le XIX<sup>e</sup> siècle. I: de 1815 à 1871*, t. 5, París, Hachette, 1955.

<sup>24</sup> Juan Luis SIMAL DURÁN: *Exilio, liberalismo y republicanismo en el mundo atlántico hispano, 1814-1834*, tesis doctoral, Madrid, Universidad Autónoma, 2011, pp. 76-79.

texto, la monarquía de Fernando VII, considerada como legítima, se situaba en el extremo ultra del espectro político de la Europa de la Restauración, en la medida en que el rey español, desde 1814, se esforzó por conservar su poder absoluto y por negarse a transigir con las fuerzas políticas liberales, con la consiguiente represión de estas en los periodos 1814-1819 y 1823-1833.

Mediante el Congreso de Viena (1814-1815) y la unión de distintas potencias en 1815 —las que conformaron la Santa Alianza, es decir, Prusia, Austria y Rusia, así como la Cuádruple Alianza, a saber, Inglaterra, Prusia, Austria y Rusia— se estableció un nuevo orden en el continente europeo, un «sistema de solidaridad concertado»<sup>25</sup> entre los Estados citados, basado en dos principios: «En primer lugar, el equilibrio de poderes entre las potencias europeas que garantizara una paz basada en el orden y la obediencia. En segundo lugar, la legitimidad monárquica»<sup>26</sup>. Asimismo, en el *Tratado de la Cuádruple Alianza* se instauró un procedimiento novedoso que vino a conformar un «concierto europeo»: se trata de la reunión, en momentos determinados, de los soberanos contratantes —o sus ministros representantes— «con el propósito de consultar sus intereses comunes, y para el examen de las medidas que en cada uno de esos periodos se consideren más saludables para la estabilidad y prosperidad de las naciones, y para el mantenimiento de la paz de Europa»<sup>27</sup>.

Gracias al fortalecimiento y arraigo de la monarquía de Luis XVIII, Francia se vio integrada en este nuevo «concierto europeo» en 1818 a raíz del Congreso de Aquisgrán. En cuanto a España, aunque llegara a formar parte de la Santa Alianza a partir de 1817, no ocupó una posición destacada en este conjunto europeo. España era considerada, de hecho, un país menor y se apartó a sus

---

<sup>25</sup> María Victoria LÓPEZ-CORDÓN: «España en la Europa de la Restauración...», p. 16.

<sup>26</sup> Juan Luis SIMAL DURÁN: *Exilio, liberalismo y republicanismo...*, p. 80.

<sup>27</sup> *Tratado de la Cuádruple Alianza*, firmado el 20 de noviembre de 1815, art. VI. Recuperado de internet (<http://constitucionweb.blogspot.com.es/2012/02/tratado-de-la-cuadruple-alianza-o-de.html>). No obstante el carácter colectivo de semejantes acuerdos, López-Cordón señala que fue secundario. Hubo una tensión entre los intereses particulares de los integrantes del «concierto europeo» y los principios que pactaron «que estuvo siempre presente en todas las deliberaciones». Véase María Victoria LÓPEZ-CORDÓN: «España en la Europa de la Restauración...», p. 18.

representantes de las negociaciones clave de las grandes potencias sobre el nuevo orden europeo<sup>28</sup>.

Este carácter de potencia de segundo rango conllevaba un «riesgo de ser tutelado o intervenido»<sup>29</sup>. En este sentido, el «sistema de solidaridad» creado en 1815 fue utilizado por las grandes potencias para intervenir de forma militar en aquellas zonas donde hubo, a partir de dicho año, una alteración del sistema de gobierno considerado como legítimo, como en el caso español o en el de las revoluciones liberales de la Italia preunitaria. La intervención, concebida como «medida de asistencia a un monarca amigo que estaba amenazado por fuerzas internas» —y sin que mediase declaración de guerra—<sup>30</sup>, fue uno de los medios utilizados para mantener el equilibrio político de la Europa de la Restauración.

Pasamos ahora a analizar cómo actuaron Luis XVIII y su Gobierno con respecto al régimen constitucional español instaurado en 1820 a partir de los elementos que venimos mencionando sobre la Europa de la Restauración y atendiendo el vínculo dinástico que unía la monarquía francesa con la española<sup>31</sup>. En marzo de 1820, cuando el rey español ya había aceptado la Constitución, el Gabinete francés decidió mandar a Madrid a un emisario extraordinario, La Tour du Pin (antes embajador en los Países Bajos), quien, secundado por el entonces embajador francés en esta capital, Adrien de Montmorency, tenía que aconsejar políticamente a Fernando VII y transmitirle las preocupaciones del rey francés. Tenemos constancia de un proyecto de instrucciones mandado desde París a La Tour du Pin y Montmorency, fechado en marzo de 1820,

---

<sup>28</sup> María Teresa MENCHÉN: «Las relaciones internacionales españolas en el reinado de Fernando VII (1808-1833)», en Juan Bautista VILAR (coord.): *Las relaciones internacionales en la España contemporánea*, Murcia, Universidad de Murcia, 1989, p. 14.

<sup>29</sup> María Victoria LÓPEZ-CORDÓN: «España en la Europa de la Restauración...», p. 18.

<sup>30</sup> Juan Luis SIMAL DURÁN: *Exilio, liberalismo y republicanismo...*, p. 80.

<sup>31</sup> «Los acontecimientos ocurridos en España interesan a Francia de manera tan particular y bajo tantos aspectos que el rey [Luis XVIII] estima que, entre todos los soberanos europeos, es el que más en concreto está destinado a prevenir por todos los medios posibles las consecuencias de una revolución que amenaza a la vez el orden y la seguridad de un trono que pertenece a una de las ramas de su familia». Véase proyecto de instrucciones para el marqués de La Tour du Pin, s. a., marzo de 1820, AMAE, CP, t. 705, p. 221.

en el cual se explicaba el partido que había de tomar Fernando VII frente a la revolución española y la Constitución de 1812. En este sentido, el Gobierno francés aconsejaba a Fernando VII modificar por sí mismo la Constitución para acercarla al modelo de Carta Otorgada establecido en Francia:

«Esta Constitución es absolutamente inejecutable y prevemos que será cambiada inevitablemente. Si la disposición de las cabezas pensantes, antes de la reunión de las Cortes, permite al rey que haga por sí mismo los cambios y que promulgue una Carta semejante a la que el rey [Luis XVIII] dio a sus pueblos, España estaría a salvo, e incluso quizás la crisis que acaba de experimentar sería saludable»<sup>32</sup>.

La frase que acabamos de citar también deja entrever que el Gobierno francés no veía con buenos ojos el régimen absoluto de Fernando VII y era favorable a la implantación en España de una monarquía limitada constitucionalmente. En el caso de que esta vía no fuera posible, decía el proyecto de instrucciones, había que influir en los liberales y conseguir que una mayoría de diputados españoles impulsasen por sí mismos una reforma del código gaditano, en un sentido que reforzase el poder real en detrimento de la soberanía nacional<sup>33</sup>.

No pretendemos aquí rastrear la totalidad de la mediación francesa para una reforma de la Constitución de Cádiz, ya que nos alejaríamos de nuestro objeto de estudio. Acabamos de evocar la postura diplomática francesa a principios de 1820 para dejar constancia de que el Gabinete de Luis XVIII consideraba diversas opciones en cuanto a la suerte del régimen liberal español y que no optó de manera inmediata por intervenir militarmente en España. Lo que ahora

---

<sup>32</sup> *Ibid.*, p. 222.

<sup>33</sup> «Pero si este plan es imposible de seguir, hay que intentar absolutamente obtener entre la mayoría de los diputados a Cortes la influencia suficiente para encontrar un remedio a la Constitución de 1812, en relación con el mayor vicio que contiene, es decir, la plenitud de poderes que da a los representantes de la nación. Son los propios diputados los que deben ser convencidos para que reconstruyan el poder real y no parece imposible conseguirlo cuando se considera cuán profundamente deben de estar enraizadas todavía en España las ideas monárquicas así como el crédito del que aún deben de gozar las grandes familias y el clero». Véase *ibid.*, p. 222 bis.

nos interesa destacar es lo siguiente: según lo que podemos leer en la *Correspondance Politique* de principios del año 1822, resulta claro que el Gobierno francés le prometió ayuda a Fernando VII en el caso de que su vida estuviese amenazada o siempre que hubiese fracasado la vía de la reforma moderada de la Constitución. Esta ayuda, condicionada a los dos casos antes citados, no estaba bien definida por parte de Francia en los documentos que consultamos, pero es evidente que tuvo que evocarse el tema de la entrada de un ejército francés en territorio español<sup>34</sup>.

Ahora bien, sospechamos que hubo un malentendido entre lo que entendió el monarca español a este respecto y lo que el Gabinete francés le había asegurado. O, mejor dicho, Fernando VII y su entorno cercano interpretaron la propuesta francesa de una manera que no coincidía con lo que le había prometido el Gobierno de Luis XVIII. Este es un elemento fundamental para entender hasta qué punto era delicada la situación del embajador francés La Garde en los días posteriores al 7 de julio de 1822. Al parecer, el fondo del malentendido residía en las condiciones de entrada de un ejército francés en España, y la camarilla fernandina estaba decidida, después de la sonada derrota del 7 de julio, a obtener por cualquier medio una intervención francesa.

## Una alianza diplomática peligrosa

### *La relación entre Fernando VII y La Garde*

Los embajadores representantes de países europeos tuvieron durante el Trienio una comunicación activa y continua con Fer-

---

<sup>34</sup> Carta a La Garde, s. a., 13 de mayo de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 35. El remitente de esta carta, que parece ser Montmorency —la carta no está firmada, pero son instrucciones—, explica al embajador francés que Fernando VII debe tranquilizar e infundir confianza a sus ministros y a los liberales moderados para que en conjunto reformen la Constitución de Cádiz. El fracaso de esta reforma conjunta sería el único caso en el que Francia tendría el derecho de intervenir en España y ayudar a Fernando VII: «El hipotético caso de que [Fernando VII] la viera fracasar [la tentativa de reforma], sería el único en el que aún podría considerar arriesgarlo todo para escapar de su horrible peligro [ser prisionero de los liberales], y entonces la situación de este príncipe nos daría el derecho y quizás nos pondría en la obligación de brindarle ayuda».



nando VII y sus ministros constitucionales. El embajador francés tuvo numerosas entrevistas con el monarca, en las cuales le expuso la opinión de Luis XVIII sobre la pervivencia del régimen establecido en 1820. Con respecto a estas entrevistas con el rey español, nos interesa destacar una vertiente específica: las cartas de La Garde dirigidas a Montmorency ponen de relieve el modo de gobernar de Fernando VII en la España de aquella época y, en algunos fragmentos, se percibe con claridad la indignación del embajador francés, testigo de algunas de las numerosas intrigas que se desarrollan en Palacio alrededor del monarca.

Esta indignación se manifiesta pocas veces de manera nítida —por el deber de reserva del embajador—, pero tenemos constancia de algunas cartas, de mediados de 1822, en las cuales La Garde expone de modo franco su opinión sobre varios puntos: las insurrecciones absolutistas en territorio español y lo que en realidad pueden aportar al rey, los malos consejeros que lo rodean y que lo pierden con sus manipulaciones, pues inducen a Fernando VII a desdeñar cualquier opción que no sea el restablecimiento del absolutismo, el rechazo del monarca a gobernar de buena fe con sus ministros constitucionales<sup>35</sup> o las vías tortuosas de las intrigas que se tejen a diario entre el Palacio y algunos núcleos absolutistas (refugiados en Francia o activos en territorio español). A modo de ejemplo, queremos citar un fragmento en el cual La Garde pregunta retóricamente cuáles son los beneficios reales que la contrarrevolución española, alentada desde Palacio, ofrece a la causa monárquica. Según él, la contrarrevolución solo causa una creciente polarización entre los bandos enemigos —que está fomentando en

---

<sup>35</sup> A este respecto La Garde afirma de manera terminante que los verdaderos ministros del rey español, verdaderos en el sentido de escuchados y cuya opinión se tiene en cuenta, son absolutistas como Eguía (refugiado en ese momento en Francia). La Garde explica a Montmorency que Fernando VII no le hace caso a su Ministerio constitucional para gobernar. Además, insiste en que él mismo no tiene influencia ante el rey y que esta situación se mantendrá mientras Fernando VII pueda comunicarse con Eguía y gente similar: «Solo ellos serán sus verdaderos ministros, los únicos cuyas palabras escuche y cuyos consejos reciba». Véase carta de La Garde a Montmorency, 5 de agosto de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 285 bis. También leemos a La Garde en una carta del 12 de agosto: «Tengo muy poca influencia en la mente del rey». Véase carta de La Garde a Montmorency, 12 de agosto de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 311.

realidad que «se pasen del bando de los moderados al de los comu-neros cierta cantidad de individuos, equivalente a la que se pasa a diario al bando de los insurgentes»— y, admitiendo la hipótesis según la cual los insurgentes terminarían por ocupar gran parte del territorio español, La Garde se lamenta sinceramente de la guerra civil que se desencadenaría entonces en toda la península<sup>36</sup>.

### *El malentendido sobre las Cortes estamentales*

La frustración del golpe de Estado del 7 de julio desesperó al grupo absolutista que rodeaba y aconsejaba a Fernando VII. La imposibilidad de derrocar por ellos mismos el régimen constitucional les provocó una conmoción tal que algunos fraguaron entonces el proyecto de comprometer a cualquier precio al embajador francés, con el fin de provocar un conflicto diplomático entre Francia y España que, con toda probabilidad, desembocaría en una guerra entre los dos países. En efecto, la desconfianza hacia la monarquía de Luis XVIII y los franceses existía tanto en el bando absolutista como en el liberal, pero no por las mismas razones. Mientras que los liberales desconfiaban del país vecino por su protección a los insurgentes españoles en su territorio y la implicación de Francia en negociaciones para derribar el régimen constitucional<sup>37</sup>, los absolutistas desconfiaban por la flaqueza de Francia a la hora de iniciar una intervención armada para derrocar la Constitución<sup>38</sup>. El relato

---

<sup>36</sup> «¡Ay! Se verterán torrentes de sangre, ambos partidos cometerán innumerables atrocidades; España estará destrozada totalmente [...], ¿qué habrá ganado con ello la causa real? ¿Será proclamada sobre las ruinas humeantes de la patria? ¿O todos esos jefes aislados que no ofrecen ninguna garantía se disputarán sus despojos cuando ya no tengan enemigos que combatir?». Ambas citas están en carta de La Garde a Montmorency, 5 de agosto de 1822, AMAE, CP, t. 716, pp. 285 bis-286.

<sup>37</sup> «Los periódicos son muy agresivos contra nosotros desde hace algún tiempo». Véase carta de La Garde a Montmorency, 6 de mayo de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 22. También puede leerse una carta de La Garde a Montmorency en la cual explica que muchos españoles están furiosos con Francia a causa del dinero, las armas y la protección abierta concedida a ciertos miembros del bando absolutista español refugiados en territorio francés. Véase carta de La Garde a Montmorency, 5 de agosto de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 285.

<sup>38</sup> La Garde explica que hizo todo lo posible para disuadir a los enemigos de la Constitución del apoyo incondicional de Francia para derogarla. A pesar de ello,

de esta crispación con respecto a Francia es constante en las cartas intercambiadas entre París y Madrid en la primavera y verano de 1822. Y en el contexto posterior al 7 de julio, tuvieron lugar en el entorno palaciego una serie de acontecimientos que inquietaron y frustraron sobremanera al embajador francés.

Para entender el proceso por el cual se intentó, entre mediados de julio y principios de agosto de 1822, comprometer al embajador francés, utilizaremos dos ejemplos. El primero de ellos fue un intento de atribuir a La Garde la idea del restablecimiento en España de Cortes estamentales. La atribución tuvo lugar en medio de una situación en la que Fernando VII tenía que redactar una declaración para Luis XVIII, prometiendo que no quería el restablecimiento del régimen absoluto en España. Fernando VII, en una entrevista con La Garde, insistió para que le indicase cuáles eran, en su opinión, las modificaciones que había que introducir en la Constitución para que fuese aceptada por las potencias europeas. El embajador francés, quizás yendo más allá de sus instrucciones, le dio una respuesta en términos generales<sup>39</sup>, que fue malinterpretada por Fernando VII, de forma intencionada. En efecto, este, en una carta dirigida a Luis XVIII fechada en 24 de julio de 1822, certificó que La Garde le había aconsejado restablecer las Cortes por

---

después del fracaso del 7 de julio, el embajador se entera de que hay resentimiento contra él y contra Francia porque todavía no haya habido una intervención armada francesa y se le culpa de manera personal de retrasarla. Luego, La Garde relata cómo, de manera tortuosa, se le hizo saber a principios de agosto de 1822 la ira del bando absolutista: «Un hombre personalmente relacionado con el Infante Don Carlos, y objeto de su íntima confianza, se encontró con una persona que él sabía que mantenía un estrecho contacto conmigo». Este hombre de confianza se quejó «de la inexplicable indiferencia del Gobierno francés y luego se despachó contra la apatía inconcebible por mi parte, que estaba retrasando la entrada de las tropas francesas». Véase carta de La Garde a Montmorency, 8 de agosto de 1822, AMAE, CP, t. 716, pp. 293 y 296, respectivamente.

<sup>39</sup> «Me tomé la libertad de decirle que, sin poder anticipar los detalles, pensaba que había que establecer como base general la iniciativa real, el veto absoluto, el libre voto del impuesto, la propiedad como condición necesaria de elegibilidad para la representación nacional, *una división en esta representación nacional adaptada a las costumbres y necesidades del país tanto antiguas como modernas* y, finalmente, la libertad individual; que esos puntos me parecían una necesidad común a todo Estado regido por instituciones monárquicas y análogas al deseo general actual». Véase carta de La Garde a Montmorency, 19 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 231 (la cursiva es mía).

estamentos<sup>40</sup>. El embajador francés, cuando se dio cuenta de la maniobra, prefirió no corregir a Fernando VII, pero dejó constancia ante Montmorency de que él nunca había propuesto el restablecimiento de este tipo de Cortes, por la sencilla razón de que no sabía muy bien lo que eran. También indicaba que suponía la razón de esta maniobra: alguien, en el entorno de Fernando VII, había tenido la idea de atribuirle, como representante diplomático de Francia, la responsabilidad de semejante propuesta<sup>41</sup>.

### *Intento de burto*

El segundo ejemplo que utilizamos para analizar cómo se intentó comprometer al embajador francés con el fin de provocar un conflicto diplomático entre Francia y España después del fracaso del golpe del 7 de julio es una serie de tres cartas autógrafas de Fernando VII mandadas a La Garde entre el 18 y el 25 de julio de 1822. Desde su recepción, el embajador sospechó que el autor de las cartas no era el rey —pues reconocía la letra de Fernando VII, pero no su estilo—, sino uno de sus más íntimos secretarios en aquella época, Antonio Ugarte. A este respecto es im-

---

<sup>40</sup> Fernando VII escribe que el embajador francés le presentó «entre distintas formas de gobierno, la de las Cortes estamentales como la más adaptada a la dignidad de mi corona, a la religión, las leyes, usos y costumbres del pueblo español, y como la más útil al mismo tiempo para los intereses de la nación española, como lo demuestra la experiencia de los tiempos en los que España fue sometida a este feliz régimen». Confirma su aceptación de las Cortes estamentales de este modo: «Después de haber establecido de esta manera la base fundamental del sistema de gobierno que desean Vuestra Majestad y las cortes aliadas, *sacrificio de buen grado gran parte de la autoridad absoluta que gozaba en 1814 (aunque esté seguro de no haber abusado de ella)*». Véase carta autógrafa de Fernando VII a Luis XVIII, 24 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, pp. 251-251 bis (la cursiva es mía).

<sup>41</sup> «No recuerdo haber pronunciado las palabras “Cortes por estamentos”». Las Cortes estamentales «que hubiera propuesto yo, una idea que debieron de sugerirle al rey con la intención de poder atribuirme esta peligrosa responsabilidad». Después de haber visto el malentendido presente en la carta a Luis XVIII, La Garde le pidió detalles a Fernando VII sobre la naturaleza de las Cortes estamentales y cómo podían convocarse, puesto que los elementos que las componían ya no existían. El monarca español le contestó: «Pues, como antes [...] son, en el fondo, cámaras». Véase carta de La Garde a Montmorency, 25 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, pp. 237 bis y 239-239 bis, respectivamente.

portante señalar la profunda desconfianza de La Garde hacia ciertos emisarios realistas oficiosos de Fernando VII como lo podía ser Ugarte. Sin miramientos, el embajador describe a Montmorency lo que piensa de este personaje. Se trata de un «hombre que proviene de la hez del pueblo [...], intrigante consumado, adulador, tan poco estimable como estimado»<sup>42</sup>.

Antes de recibir la primera carta, La Garde ya sospechaba que, desde Palacio, se estaba llevando alguna maniobra destinada a comprometer a Francia. Por ejemplo, en una entrevista con Fernando VII, el rey le pidió al embajador francés que le remitiese uno de los documentos que, como embajador, le habían mandado desde Francia. En dos ocasiones se intentó obtener este documento, pero La Garde se negó a darlo<sup>43</sup>. A partir de este momento, se multiplicaron las tentativas para comprometer al embajador francés, ya que se trató de forma enrevesada de obtener de él su firma o un documento de la legación francesa cuyo contenido era altamente secreto y polémico, porque se refería a las condiciones de intervención de un ejército francés en España. En la primera carta autógrafa de Fernando VII, fechada en 18 de julio de 1822, el monarca español intentó que el embajador le filtrase firmadas las instrucciones que

---

<sup>42</sup> Carta de La Garde a Montmorency, 19 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 232 bis. Además, La Garde describe a Ugarte como alma de la camarilla fernandina, introducido en los círculos palaciegos por el embajador ruso Tatitchev hacia 1814. Durante el Sexenio Absolutista, además de ser secretario de Fernando VII, se hizo su amigo íntimo y, según La Garde, Ugarte «desempeñó diversos papeles en todos los gobiernos que se sucedieron». Véase carta de La Garde a Montmorency, 13 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, pp. 209 bis-210. Por último, La Garde cuestiona el compromiso absolutista de Ugarte, ya que es un personaje misterioso y del cual pocas veces se habla: «El increíble misterio que lo rodea podría darme muchas más sospechas y estoy muy dispuesto a creer que los horribles planes adoptados en Palacio [las intrigas de la camarilla para restablecer el absolutismo] solo pueden concebirse en un cerebro revolucionario y para manchar la buena causa». Véase carta de La Garde a Montmorency, 19 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 235.

<sup>43</sup> El documento que más le interesaba a Fernando VII era el que mencionaba «la necesidad de una declaración para que el rey [Luis XVIII] pudiera unir sus fuerzas a las de Su Majestad Católica en el caso de que estuvieran apoyadas por algunas tropas fieles». La Garde se negó a dar este documento por la razón siguiente: «Estoy demasiado al tanto de la falta de discreción que hay en Palacio». Véase carta de La Garde a Montmorency, 18 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, pp. 226 y 225 bis, respectivamente.

había recibido desde París<sup>44</sup>. Luego, en otra ocasión, un emisario de Palacio fue a casa del embajador francés para, de parte de Fernando VII, pedirle que pusiese por escrito y firmase algunas palabras relativas a la declaración que tenía que escribir a Luis XVIII sobre su voluntad de no volver al absolutismo. De nuevo, La Garde se negó a proceder como se le pedía y se limitó a poner unas palabras por escrito sin firmarlas. Ya sabía en ese momento que se intentaba obtener su firma para comprometerle y, por ende, comprometer a su país:

«La tentativa de sonsacarme las instrucciones con mi firma está relacionada con un objetivo que discerní en varias circunstancias, el de provocar, cueste lo que cueste, la invasión extranjera, y con la idea de que comprometiéndome y provocando de esa manera algún insulto grave contra mi persona se multiplicarían las posibilidades de guerra [...]. Bajo este aspecto, tengo que desconfiar tanto de los serviles como de los comuneros»<sup>45</sup>.

Con estos intentos de hurto, nos inclinamos a pensar que Fernando VII y Ugarte buscaban activar un peligroso mecanismo, que consistía en entregar a los liberales españoles una prueba manuscrita de la amenaza que suponía Francia para el régimen constitucional, aumentando de esta manera la posibilidad de que el Gobierno español le declarase la guerra.

---

<sup>44</sup> En efecto, le pedía que le remitiese «las instrucciones que le mandaron, firmadas también por usted». Véase carta autógrafa de Fernando VII a La Garde, 18 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 227 bis.

<sup>45</sup> En Aranjuez, a finales de mayo de 1822, el embajador de Dinamarca en Madrid, el conde de Dernath, había explicado a La Garde «que el rey de España se había perdido por ser clemente en exceso; que había que volver a darle el poder absoluto y que hiciese rodar, si no millares de cabezas, por lo menos centenares, para ahogar la revolución y consolidar su trono». Véase carta de La Garde a Montmorency, 19 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 233 bis. Poco tiempo antes del 7 de julio escribe La Garde: «Los serviles puros solo hablaban de los millares de cabezas que había que hacer rodar. El exilio y los presidios ya no les parecían suficientes». Véase carta de La Garde a Montmorency, 15 de julio de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 214 bis.

## Conclusión

Los dos ejemplos que hemos analizado ilustran algunos elementos dignos de consideración. En primer lugar, nos dan información sobre el método político de Fernando VII, su manera de gobernar en un régimen contrario a sus intereses particulares, que intentó derrocar desde un principio. La Garde critica, en algunas ocasiones, las personas elegidas por el monarca español a la hora de conspirar contra el régimen liberal (ya vimos por ejemplo la descripción que hace de Ugarte, uno de los emisarios más activos y cercanos al rey durante el Trienio). También critica la manera en la que Fernando VII se deja llevar por personas obsesionadas por el restablecimiento del absolutismo y la represión de los liberales<sup>46</sup>, a la vez que se niega a gobernar con sus ministros oficiales. El fracaso de la reforma de la Constitución liderada por liberales moderados eminentes es una prueba de la poca implicación de Fernando VII en el juego constitucional. Además, las cartas del embajador francés brindan un inquietante panorama de la política palaciega en la época del Trienio. Intrigas, conspiraciones, trampas destinadas a provocar conflictos diplomáticos cruciales..., todo ello forma parte del arsenal desplegado por los círculos palaciegos con el fin de obtener el restablecimiento del absolutismo.

Mencionamos antes la desesperación que debió de sentir el bando absolutista al ver fracasar el golpe de Estado del 7 de julio. Este sentimiento nos parece el concepto más idóneo para explicar, o intentar calificar, las medidas empleadas por la camarilla fernandina, ya que, a partir de este momento, se atrevió a intentar engañar abiertamente al embajador francés para provocar un conflicto que tenía todas las posibilidades de desembocar en una declaración de guerra de la España constitucional hacia la Francia de Luis XVIII. Por último, nos planteamos las siguientes preguntas: ¿cuál es la responsabilidad de Fernando VII en asuntos tales como el intento de robo de la firma del embajador francés? En el contexto del Trienio, ¿cómo puede separarse la actividad de los «pérfidos consejeros reales» de la actuación auténtica del monarca español?

---

<sup>46</sup> «Mis consejos nunca se tomarán en cuenta si no son el fiel eco de la raza degenerada que obstruye los pasillos de Palacio». Véase *ibid.*, p. 238.

Un detalle sorprendente de la correspondencia mantenida entre La Garde y Montmorency es el desconcierto, por no decir más, que le inspiran al embajador francés los métodos políticos de Fernando VII. Ve a este rodeado de gente que considera culpable de engatusarle con la promesa de la vuelta al absolutismo. El que Francia evocara en algún momento la posibilidad de una intervención armada en España (con las condiciones expresas de que con anterioridad hubiese fracasado la reforma moderada de la Constitución o de encontrarse Fernando VII en una situación de peligro inminente o de cautiverio) dio esperanzas desmedidas a un sector del absolutismo español. Esta posibilidad de intervención armada, que el Gabinete de Luis XVIII acordó por razones diplomáticas y dinásticas, fue entendida por este sector absolutista como una promesa que no acababa de tomar forma.

Nos preguntamos qué parte de responsabilidad podía tener Fernando VII a la hora de provocar cualquier tipo de conflicto destinado a favorecer el restablecimiento del absolutismo, ya que el episodio en el cual se intentó engañar al embajador francés entre julio y agosto de 1822 es muy llamativo. ¿Era en realidad capaz Fernando VII de intentar obtener la firma de La Garde con añagazas o de inducirle a pasarle un documento comprometedor de la legación francesa? ¿Se dejó llevar por sus íntimos consejeros? ¿Estaba dispuesto Fernando VII a engañar al representante de Luis XVIII y así provocar una guerra entre España y Francia con tal de recuperar su poder absoluto? Parece que La Garde ya tenía la respuesta a estas preguntas cuando escribía: «al hacer todo por el rey, hay que hacerlo todo sin él. Perjudicará irrevocablemente toda causa en la que se implique»<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup> Carta de La Garde a Montmorency, 5 de agosto de 1822, AMAE, CP, t. 716, p. 286 bis.